

## AYUNTAMIENTO DE LUENA

### CVE-2019-1813 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2019 y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	2019
1	GASTOS DE PERSONAL	163266,26€
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	189533,58€
3	GASTOS FINANCIEROS	1678,70€
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24773,70€
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00€
6	INVERSIONES REALES	9000,00€
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00€
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00€
9	PASIVOS FINANCIEROS	7777,76€
<b>Total Gastos</b>		<b>396030,00€</b>

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	2019
1	IMPUESTOS DIRECTOS	99571,08€
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	8200,00€
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	24060,61€
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	301900,00€
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00€
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00€
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00€
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00€
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00€
<b>Total Ingresos</b>		<b>433731,69€</b>

### PLANTILLA DE PERSONAL

#### A) PERSONAL FUNCIONARIO:

1.- Con habilitación estatal

1.1- Secretaria-Intervención: 1 plaza grupo A1/A2; Interino.

2.- Escala de Administración General.

2.1- Subescala Auxiliar: 1 plaza grupo C, Subgrupo C2, vacante.

LUNES, 4 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 44

B) PERSONAL LABORAL:

3.- Laboral fijo.

3.1- Operario de limpieza: 1 plaza, jornada parcial.

4.- Laboral temporal: 1 plaza.

4.1 -Auxiliar Administrativo, a tiempo completo.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Luenta, 26 de febrero de 2019.

El alcalde,

José Ángel Ruiz Gómez.

2019/1813